



# **POLÍTICA DE RELACIÓN CON REGULADORES Y ORGANISMOS PÚBLICOS**

## **1. Objeto**

El objeto del presente documento es regular la Política de relación con Reguladores y Organismos Públicos de CLIDOM ENERGY, S.L. (en adelante, Holaluz), a fin de establecer los principios que rigen la actuación de la Compañía en la materia.

## **2. Ámbito de aplicación**

### **a. Objetivo**

La presente política resulta de aplicación a toda la compañía, con independencia del equipo de que se trate.

### **b. Subjetivo**

Esta política resulta aplicable a socios y todas las personas que forman parte del personal laboral de Holaluz que interactúen con los reguladores y organismos públicos en el marco de la actividad de Holaluz.

## **3. Principios**

Holaluz aspira a tener una relación fluida y continua con todos los Reguladores y Organismos Públicos que tienen competencias en el sector de actividad en el que opera (electricidad y gas), a fin de garantizar que la actividad de la Compañía se realiza en estricto cumplimiento de la legalidad vigente, siguiendo las indicaciones que dichas entidades puedan emitir en cada momento y participando, cuando ello sea pertinente, en los debates y desarrollos normativos del sector.

Para ello, los socios implicados en la gestión, Directores de Área y empleados específicamente designados promoverán una relación personal y continua con dichos entes que incluya: visitas a los mismos, reuniones presenciales, participación en actos, cursos y conferencias, participación en encuestas, consultas y cualquier otra actividad propuesta por dichos Reguladores y Organismos públicos.

## **4. Reguladores y cumplimiento de obligaciones**

En particular, Holaluz se relaciona con la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), la Corporación de Reservas Estratégicas (CORES), el Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital, Red Eléctrica de España (REE), el Operador del Mercado Ibérico (OMIE-OMIP) o el Mercado Ibérico del Gas (MIBGAS).



#### 4.1. Funciones de los Reguladores y Organismos Públicos

ORGANISMO	FUNCIÓN PRINCIPAL
Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC)	Supervisión general del cumplimiento de la normativa sectorial.
Corporación de Reservas Estratégicas (CORES)	Supervisión del cumplimiento de las existencias mínimas de gas natural.
Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital	Organismo regulador de la normativa sectorial de desarrollo
Red Eléctrica de España (REE)	Gestor del sistema eléctrico y transportista único
Enagás	Gestor del sistema gasista y transportista único
Operador del Mercado Ibérico (OMIE-OMIP)	Gestor del mercado eléctrico
Mercado Ibérico del Gas (MIBGAS)	Gestor del mercado del gas

#### 4.2. Estructura de responsabilidades

La responsabilidad en la participación de Holaluz en actividades que no sean las de estricto cumplimiento de las obligaciones periódicas recae en el CEO.

La responsabilidad de la actualización y mantenimiento del calendario de comunicaciones con los Reguladores y Organismos Públicos recae en la dirección del Área Legal.

La responsabilidad en la asignación de tareas concretas de comunicación con los Reguladores y Organismos Públicos recae en la dirección de la compañía.

La responsabilidad del cumplimiento de las obligaciones periódicas calendarizadas recaerá sobre la persona a la que se le asigne cada tarea, según establece el documento de Google Drive compartido titulado "Calendario de Obligaciones".

#### 4.3. Procedimientos de comunicación

Holaluz dispone de un calendario de obligaciones compartido entre los equipos afectados, en el que se distribuyen las diferentes obligaciones periódicas de envío de información existentes para las empresas que realizan la comercialización de energía eléctrica o de gas, que se mantendrá actualizado en todo momento, con la finalidad de cumplir de forma proactiva con todas las obligaciones sectoriales, y en particular, con las obligaciones de remisión de información.

#### 4.4. Documentación y archivo

En el ámbito de las comunicaciones que correspondan al cumplimiento de obligaciones periódicas, la persona responsable de la presentación de cada documento deberá obtener un justificante de presentación de cada documento, el cual archivará en la carpeta electrónica o física correspondiente.



En el ámbito de otras relaciones y participación en otras actividades con los Reguladores y Organismos Públicos, se llevará un registro de las mismas, con expresión de fecha de realización, finalidades de cada actuación y personas participantes.

#### **4.5. Recepción de comunicaciones**

Las comunicaciones con los organismos mencionados que sean a instancia del organismo y que no formen parte de ningún trámite definido en el calendario de obligaciones, serán recepcionadas por el Área Legal de Holaluz, que las contestará o las derivará a la persona responsable de realizar esa gestión. En todo caso, las respuestas a los organismos se realizarán en el plazo establecido a tal efecto.

#### **4.6 Mecanismos de control**

Para garantizar que las notificaciones son recepcionadas por el Área Legal, se establece un sistema de control de notificaciones en virtud del cual únicamente la persona ubicada en recepción de las oficinas puede aceptar notificaciones por correo postal, quien las remitirá al Área Legal y únicamente el Área Legal tiene acceso a las notificaciones electrónicas que no formen parte de un procedimiento reglado y previamente asignado a un responsable.

Periódicamente se enviarán recordatorios a todo el personal de Holaluz con objeto de informar sobre la prohibición de recepcionar cualquier correo postal de organismos públicos a excepción de las personas debidamente autorizadas a tal efecto.

### **5. Seguimiento, información y formación**

El Área Legal debe mantenerse actualizada sobre la normativa y las obligaciones que afectan a Holaluz. En caso de cambios en la normativa o en las obligaciones, tiene que comunicarlos internamente a las Áreas afectadas, asignando, en su caso, tareas a los responsables.

Igualmente, es responsable de promover las formaciones que sean necesarias, dentro de Holaluz, para un mejor cumplimiento de sus obligaciones y desarrollo de sus responsabilidades dentro de la Compañía.

### **6. Consecuencias del incumplimiento**

El incumplimiento de esta política de Holaluz y de sus normas e instrucciones de desarrollo será sancionado como infracción leve, grave o muy grave en función de la conducta y los daños que ésta genere a la Compañía o a terceros y de conformidad con lo previsto en el Convenio Colectivo y/o contrato aplicable.

Las sanciones serán impuestas por el Comité Directivo, a propuesta de la persona responsable de la persona sancionada y/o del Compliance Officer, y previa audiencia al interesado.



## **7. Dudas y notificación de incumplimientos**

La Política de relación con Reguladores y Organismos Públicos será supervisada por el Área de Legal de Holaluz, a la cual se dirigirán las dudas o propuestas de mejora.

En todo caso, se recuerda que en caso de que existan indicios de una posible conducta delictiva o irregular, existe un canal de denuncia específico a través de la dirección de email [alertas@holaluz.com](mailto:alertas@holaluz.com).

## **8. Fecha de aprobación de la política y responsables de la supervisión, desarrollo y actualización de la política**

Esta política ha sido elaborada por el Área Legal de Holaluz, y su supervisión, desarrollo y actualización queda asignada a la dirección del Área Legal.

Esta política ha sido aprobada por el Consejo de Administración en fecha de 14 de marzo de 2018.